



**RESOLUCIÓN No. CSJBOR22-1428**  
11 de octubre de 2022

*“Por medio de la cual se concede un permiso”*

**LA SUSCRITA MAGISTRADA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR**

En usos de sus facultades legales, en especial las que confiere la Ley 270 de 1996 en el artículo 144 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el doctor IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA, magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, solicita por oficio CSJBOO22-415 de la fecha, solicitó permiso *“para ausentarme de mis labores ordinarias los días 14 y 18 del mes de octubre de 2022, toda vez que, aprovechando los días de receso escolar, hemos organizado en casa un pequeño viaje familiar con el ánimo de compartir, descansar un poco y, de acuerdo a recomendación médica, bajar el estrés laboral que suele agobiarnos”*.

Que el artículo 144 de la Ley Estatutaria de Justicia preceptúa que los *funcionarios y empleados de la Rama Judicial tienen derecho a permiso remunerado por causa justificada. Tales permisos serán concedidos por el Presidente de la Corporación a que pertenezca el Magistrado o de la cual dependa el Juez, o por el superior del empleado. El permiso deberá solicitarse y concederse siempre por escrito.*

Que el motivo expresado por el funcionario se considera como una justa causa para ausentarse de sus labores, por lo que se,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER** permiso remunerado al doctor IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA, magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, para ausentarse de sus labores, los días 14 y 18 de octubre de 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese al interesado el contenido de la presente resolución.

**PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ**  
Presidenta

M.P.PRCR/MFRT